

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0607-1PO1-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 8o. del Reglamento de la Cámara de Diputados.
2.- Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Martín Sandoval Soto.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	18 de noviembre de 2021.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de noviembre de 2021.
7.- Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

II.- SINOPSIS

Incluir a las obligaciones de los diputados y diputadas, que se tiene hasta el 31 de agosto de cada año, para presentar su Informe anual sobre el desempeño de sus labores y el cual deberá enviar una copia a la Conferencia, para su publicación en la Gaceta

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 77 fracción I, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, indicar en el artículo de instrucción del proyecto de decreto, la reforma a la fracción XVI del artículo 8, toda vez que no realiza ninguna adición como se expresa en el texto del Artículo Único.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.</p> <p>Artículo 8. 1. ...</p> <p>I. a la XV. ...</p> <p>XVI. Presentar un Informe anual sobre el desempeño de sus labores, ante los ciudadanos de su distrito o circunscripción, del cual deberá enviar una copia a la Conferencia, para su publicación en la Gaceta;</p> <p>XVII. a la XXI. ...</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI, DEL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.</p> <p>Artículo Único. Se adiciona la fracción XVI, del artículo 8, del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 8. ... 1. Serán obligaciones de los diputados y diputadas:</p> <p>I. a XV. ...</p> <p>XVI. Presentar un Informe anual sobre el desempeño de sus labores, ante los ciudadanos de su distrito o circunscripción a más tardar el 31 de agosto de cada año, del cual deberá enviar una copia a la Conferencia, para su publicación en la Gaceta;</p> <p>XVII. a XXI. ...</p>
	<p>TRANSITORIO.</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>